

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV.

**Precios de suscripcion.**—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 17 de Febrero de 1884.

**Precios de insercion.**—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7,181.

## PARTE OFICIAL.

### Gaceta del dia 13 de Enero.

**Guerra.**—Real orden dando de baja definitiva en el ejército, al comandante de infantería D. Nicolás Matan Nicolau.

**Hacienda.**—Real orden declarando que no procede admitir la demanda contra una real orden de 1.º de Agosto de 1882.

—Otra resolviendo que se habilite la ensenada de la *Tejilla*, provincia de Santander, para el embarque de minerales de hierro, con la autorizacion de la aduana de Castro Urdiales y bajo la vigilancia del resguardo, de carabineros del reino, que se pondrá á las órdenes de dicha aduana en todo aquello que se refiera al indicado servicio.

## ELECCIONES DE SENADORES.

Hemos expuesto en uno de nuestros números anteriores, las disposiciones que regulan y reglamentan la eleccion para diputados á Cortes, Cumpliendo nuestra promesa, trataremos hoy de las elecciones senatoriales.

El Senado se compone: primero, de senadores por derecho propio; segundo, de senadores vitalicios nombrados por la Corona; y tercero, de senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes.

El número de senadores por derecho propio y vitalicios es el de 180, é igual número el de senadores electivos.

**Senadores por derecho propio.**—Los Grandes de España que tengan una renta de 60.000 pesetas, los capitanes generales de ejército y el almirante de la armada, el patriarca de las Indias y los arzobispos, el presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo, el del Tribunal de Cuentas, el del Consejo Supremo de Guerra y Marina despues de dos años de ejercicio.

**Condiciones para ser senadores vitalicios ó electivos.**

1.º Ser ó haber sido presidente de los cuerpos colegisladores.

2.º Diputados que hayan pertenecido á tres Congresos diferentes ó que hayan ejercido la Diputacion durante ocho legislaturas.

3.º Ministros de la Corona.

4.º Obispos.

5.º Grandes de España.

6.º Tenientes generales del ejército ó vice-almirantes, despues de dos años de su nombramiento.

7.º Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y ministros plenipotenciarios, despues de cuatro.

8.º Consejeros de Estado, fiscal del mismo cuerpo, y ministros y fiscales del Tribunal Supremo y del de Cuentas del Reino, consejeros del Supremo de la Guerra y decano del Tribunal de las Ordenes militares, con dos años de ejercicio.

9.º Presidentes ó directores de las Reales Ordenes, y académicos que figuren en la primera mitad de la escala de antigüedad.

10.º Inspectores generales de los cuerpos de ingenieros, catedráticos de término de las Universidades, con

cuatro años de antigüedad en la categoría.

Los comprendidos en las diez clases anteriores deberán disfrutar una renta anual de 7.500 pesetas.

11.º Los que con dos años de antigüedad posean una renta anual de 20.000 pesetas ó paguen 4.000 de contribucion directa, si son títulos del reino, ó han sido diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en capital de provincia ó en pueblos de más de 20.000 almas.

12.º Los que hayan ejercido el cargo de senador antes de 1876.

**Edad para ser senador.**—Treinta y cinco años cumplidos cuando tome asiento en la alta cámara.

**Incapacidades para ser senador.**—Estar procesado criminalmente, hallarse inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos ó tener intervenidos sus bienes.

Tampoco pueden ser elegidos senadores.

1.º Los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de la eleccion cargo ó nombramiento del Gobierno con ejercicio de autoridad en la provincia donde se verifica la eleccion.

2.º Los contratistas y sus fiadores.

3.º Los recaudadores de contribuciones y sus fiadores.

4.º Los deudores del Estado.

**Incompatibilidades.**—El cargo de senador es incompatible con todo empleo activo retribuido con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio que no esté comprendido en las categorías que al principio hemos enumerado.

Tambien es incompatible con el de diputado á Cortes y con el de concejal, excepto en el Ayuntamiento de Madrid.

Los senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, títulos ni condecoraciones mientras estén abiertas las Cortes. El Gobierno podrá, sin embargo, conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categoría las comisiones que exija el servicio público, Exceptuase el cargo de ministro de la Corona.

**Corporaciones que eligen senadores.**—Cabildos eclesiásticos de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Búrgos, Valladolid y los de Ultramar; las reales Academias de la Lengua, de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias físicas, de Ciencias morales y de Medicina; las universidades y las sociedades económicas. Los 150 senadores restantes hasta 180 serán elegidos por las diputaciones provinciales y corporaciones que nombren los ayuntamientos y mayores contribuyentes. En cada provincia elegirán tres ó dos senadores, segun el número de habitantes.

**Elecciones de compromisarios.**—Ocho dias antes de la eleccion general de senadores tendrá lugar en cada pueblo la de compromisarios que han de concurrir á la capital de la provincia. Cada distrito municipal elegirá por los concejales y mayores contribuyentes un número de com-

promisarios igual á la sexta parte de los concejales. Los distritos donde el número de concejales no llegue á seis, elegirán, sin embargo, un compromisario. Solo serán elegibles para este cargo los individuos del ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

**Dudas ocurridas.**—Así como tiene derecho á elegir un senador el cabildo de Santiago de Cuba, ¿puede ejercerlo el de Manila? Hé aquí una duda que no ha resuelto todavia el Senado ni la ley electoral de senadores en Ultramar. Es más: el R. Arzobispo de Manila, ¿es senador por derecho propio? El padre Payo, arzobispo de Manila, pidió al Senado le reconociese como tal senador; pero la comision de actas dudó si tenia aptitud legal, porque en las islas Filipinas no rigen las leyes electorales como en Cuba y Puerto-Rico.

## SENTENCIA.

CONTINUACION.)

11.º Resultando: Que practicada la prueba propuesta por las partes y transcurrido el periodo señalado para su ejecucion se mandaron unir á los autos por providencia de veinte y uno de setiembre último, haciéndolo saber á las mismas; y unidas que fueron dichas pruebas por parte de la Sociedad *Concordia*, se presentó escrito dentro de término, solicitando la celebracion de vista pública, de cuyo escrito se confirió traslado al demandante para que se manifestase ó no conforme con la pretension deducida en término de segundo día; y no habiéndole evacuado, á instancia de la parte contraria se le hubo por conforme y se accedió á la celebracion de dicha vista, entregándose los autos á las partes por orden y término de diez dias para instruccion, quienes manifestaron en sus respectivos escritos, de cinco y seis de Octubre actual, haber tomado la instruccion necesaria para el acto de la vista, en cuya virtud, por providencia de ocho del mismo mes se acordó citar á las partes para sentencia, señalándose para la vista en la Sala audiencia del Juzgado el dia once del presente mes, á las once en punto de la mañana.

12.º Resultando: Que citadas en forma las partes, tuvo lugar la vista en el dia y hora señalados, habiendo alegado cada una de ellas en el acto de la misma cuanto estimaron conveniente al derecho de su representacion.

13.º Resultando: Que en la tramitacion del presente juicio se han observado las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

1.º Considerando: Que la primera cuestion que se plantea en este pleito es la de la procedencia ó improcedencia de la accion real reivindicatoria que ejercita el demandante D. Carlos Huelin Larrain, y que, por consiguiente, lo primero que al juzgador toca resolver es si en él se ha probado que el dominio de la mina Nuestra Señora de la Fuensanta

corresponde al demandante en virtud del titulo que presenta para basar su accion.

2.º Considerando: Que la escritura de diez de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho, otorgada en Cuevas ante el Escribano D. Francisco Javier Martinez Caparrós, no es ni puede considerarse, como titulo de dominio, si no simplemente de trasmision de acciones personales, puesto que en dicha escritura no se trasmite la mina sino el denunció, y por consiguiente, no se adquieren mas que los derechos personales que en la fecha de su otorgamiento pudiera tener el cedente otorgante Andrés Romero Garcia.

3.º Considerando: Que segun la doctrina consignada en sentencia del Tribunal Supremo de tres de Enero, y en cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, para ejercitar válidamente la accion reivindicatoria, es necesario probar el dominio de la cosa que se reclama, y D. Carlos Huelin no ha probado tener dicho dominio, puesto que la escritura que presenta no tiene las condiciones de titulo justificativo del mismo.

4.º Considerando: Que segun la doctrina sentada por la Ley cincuenta, titulo quinto, partida quinta, el contrato sólo da derecho personal y la entrega material es lo que concede el dominio, ó sea la facultad de reclamar la cosa de cualquiera que sea su poseedor, y el demandante no ha justificado que Andrés Romero le entregara la mina Nuestra Señora de la Fuensanta á consecuencia de dicha escritura, hecha á favor de su causante, ni que tampoco la haya poseído un solo dia.

5.º Considerando: Que en la réplica se ejercita tambien la accion de nulidad de los titulos en virtud de los cuales posee dicha mina la Sociedad *Concordia*, antes *La Patria*, y que en la prueba nada se ha hecho para justificar por el actor dicha nulidad.

6.º Considerando: Que los titulos en virtud de los cuales posee dicha mina Nuestra Señora de la Fuensanta la expresada sociedad *Concordia*, antes *La Patria*, son los de concesion por el Estado despues de instruido el expediente administrativo cuyos titulos se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de este partido y revisentodas las condiciones que las Leyes exigen para adquirir la propiedad minera.

7.º Considerando: Que el único titulo que se combate por el actor, de los presentados por la parte demandada, es la escritura de tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve, otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Murcia Don Juan Alfonso Serrano, que no es el titulo en virtud del cual hoy posee, porque aparte de su legitimidad, esa escritura fué bastante para comparecer en el expediente de denunció de la mina, y en virtud de ella, se les expidieron por la Administracion pública los titulos de concesion, que son los verdaderos titulos de domi-

nio, y en los cuales se basan todos los posteriores.

(Se concluirá.)

LA TOMA Y MATANZA DE SINKAT.

Suakin 12.—Se tienen ya detalles acerca del nuevo desastre de Sinkat y de la toma de aquella plaza por los feroces prosélitos del Mahdi.

Mandábala un jefe enérgico llamado Tenfik-Bajá, quien al ver que era imposible prolongar la resistencia y prefiriendo la muerte á caer en manos de los rebeldes, mandó clavar los cañones y volar los fuertes.

Ayer mañana hizose esta operacion y en el acto los seiscientos hombres útiles que quedaban en la plaza por orden del gobernador salieron de ella con el propósito de romper el cerco y refugiarse en Suakin.

El enemigo, en considerable número, cargó sobre ellos, y sin que uno solo pudiera salvarse, fueron pasados á cuchillo.

Inmediatamente despues, los sitiadores entraron á sangre y fuego en la plaza.

Londres 12.—El Standard publica esta tarde un despacho de Suakin, fechado hoy mismo. Confirma la toma de Sinkat por los prosélitos del Mahdi.

Los sitiados, haciendo un esfuerzo desesperado, intentaron romper el cerco y ponerse á salvo, pero el enemigo, cayendo sobre ellos, los pasó á cuchillo casi sin escepcion.

UNA HISTORIA.

La que cuenta *El Día* no es nueva ni mucho menos, pero tiene tanto interés y se presta á tantas consideraciones, que no nos perdonaríamos en no reproducirla. *El Día* la llama *Historia de un pago*. Nosotros la hubiéramos titulado mejor *La historia de siempre*.

Se trata de todos los pasos que ha tenido que dar un propietario que cobra al Estado el alquiler de un local destinado á oficios para cobrar.

El Sr. Silvela, actual ministro de Gracia y Justicia, que tantas conferencias ha dado sobre nuestras malas costumbres administrativas, puede aprovechar estos datos para continuar sus estudios. Aunque hay cosas que mas vale dejarlas por perdidas.

Hé aquí el via-crucis del propietario, tal como *El Día* le cuenta.

Día 2.—Se hizo una solicitud en papel de 75 céntimos de peseta, pidiendo el abono de las dos mil pesetas que importan los alquileres del año vencido en fin de Diciembre de 1883.

Día 3.—Se presenta la solicitud en el registro general, donde dicen que se vuelva el día 7.

Día 7.—La solicitud se halla en el negociado central, en el cual contestan que se vuelva otra vez el día 10 al registro general.

Día 10.—En este registro dijeron que había pasado al de contaduría, y en este, que se hallaba en el negociado de cuentas, donde dicen que el día 11 volvería á la direccion.

Día 11.—De la direccion pasó al negociado central, diciendo que se volviera el catorce.

Día 14.—Contestan en dicho negociado que el 17 estaría en el registro.

Día 17.—En este registro dicen que el 19 la mandarían á la direccion del Tesoro, (ministerio de Hacienda).

Día 22.—Contestan en dicha direccion del Tesoro que dentro de cuatro dias bajaría á la intervencion de la misma.

Día 26.—En la intervencion entregan un volante para ir á la audiencia del Sr. Director, cuyo volante queda en la secretaría

de la direccion del Tesoro, donde señalaron para cobrar el 29.

Día 30.—Para cobrar, falta dar los pasos siguientes: De la secretaría volver á la intervencion para la toma de razon en los libros, luego á tesorería y enseguida á la caja, donde al fin se verificará el pago. De modo, que todavía pasarán algunos dias antes de que se verifique.»

Leyendo esta historia hay que conver-erse de que en las escenas de la oficina en el sainete *Sanguijuelas del Estado*, el autor no solo no ha incurrido en exajeraciones, sino que se ha quedado corto.

Entra un aragonés y le dicen:

—Vaya V. á aquella mesa.

Y así, de una en una, recorre todas las mesas de la oficina y es víctima de la pesadéz é ignorancia de todos los oficinistas.

Lamentando que esto ocurra, declara *El Día* que no es solo el mecanismo de este pago insignificante el que urge reformar, sino el de todos los cobros y pagos del Estado. Basta saber que para cualquier adeudo en Aduanas son precisas *veintisiete firmas*. Mas que para ganar las mesas en una eleccion de diputado á Cortes!

La reforma de estos abusos, dice el colega á que nos referimos, no tiene nada de doctrinaria, nada de política, nada de subversive, y será profundamente grata al país.

Por lo mismo, es por lo que hay que renunciar á conseguirla.

Con el tiempo van á escribirse biografías en que se diga:

«Pasó la vida consagrado á cobrar á la Administracion un recibo de cuatro pesetas.»

LAS MULTAS A LOS AYUNTAMIENTOS.

No ha podido menos de llamar nuestra atencion la regularidad matemática y la uniformidad constante de las multas estos dias impuestas á los alcaldes y ayuntamientos, por los gobernadores de las provincias, en la faena que traen para preparar la lucha electoral.

Todas las multas son de 2.000 reales, lo cual, dada la variedad de casos, imposible es que respondan á ningun precepto legal; pues no hay Código ni disposicion que en esto no establezca siquiera una prudente escala.

Pues bien, la multa de 2.000 reales, como máximun, no encontramos que puedan imponerla los gobernadores, mas que en casos determinados de que habla la ley provincial, pero que no se refieren á los que discutimos.

La regla para los gobernadores en este punto, donde hay que buscarla es en la ley municipal vigente, artículo 184, que dice así:

«Art. 184. El máximun de la cuota de las multas que los gobernadores pueden imponer á los alcaldes y regidores por las faltas en que respectivamente incurriesen, será proporcionalmente al número de concejales de cada pueblo, en la forma siguiente.»

(Viene luego, como apéndice á este artículo, la escala de multas, segun el número de concejales, ascendiendo éstas de 1750 pesetas en los pueblos que no pasan de nueve concejales, á 375 en las ciudades donde los concejales lleguen á 50.)

Y luego viene el art. 185, y dice: «Para la imposicion y exaccion de las multas se observarán las reglas siguientes: 1.ª, no se inpondrá ninguna sin resolucion por escrito y motivada; 2.ª, la providencia se motivará por escrito al multado, y del pago se le expedirá el competente recibo;» las reglas 3.ª, 4.ª y 5.ª hablan de trámites análogos.

Peró lo esencial es lo que prescribe el art. 184, y el art. 184 se refiere á sus precedentes del cap. 2.º del título V, que hablan de los medios que el gobernador tiene para reprimir hechos ú omisiones punibles administrativamente, como, por ejemplo, desobediencia á los superiores, gerárquicos, ó negligencia en los servicios que están

bajo la custodia de los alcaldes y ayuntamientos.

Que nosotros sepamos, el artículo 184 no está derogado; conforme á este artículo, las multas son graduales y en caso alguno llegan á 500 pesetas.

¿Cómo, pues, los gobernadores vienen imponiendo todos los dias 2.000 reales de multa á los alcaldes que no les contestan en el acto á una comunicacion, ó que no acuden á la capital á la hora y punto que se les convoca?

No es mucho pedir á los órganos ministeriales que se dignen contestar á esta pregunta, esclareciendo de paso los textos legales en que puedan fundarse los gobernadores para las multas de 2.000 reales que están imponiendo como si obedecieran á una consigna.

(De *El Correo*.)

A *La Prensa Moderna* le dicen de Fregenal de la Sierra que habiendo llegado á aquella poblacion bastantes libros protestantes, el clero los recogió todos é hizo con ellos un auto de fé.

Lo mismo sucede—añade el citado diario—en algunos pueblos de la provincia de Almeria con los libros é impresos de aquella indole que se reciben por el correo.

Se van portando las autoridades conservadoras de provincias, que tales atropellos toleran.

Un pasito más, y venga de ahí la Inquisicion.

No lo dejen ustedes por tan poco. ¿Qué dice á todo esto el Sr. Romero Robledo?

NOTICIAS GENERALES.

Varios periódicos de provincias, dicen que los banquetes republicanos, en grupos menores de 20 personas, se han realizado sin desorden.

Solo *El Diario de Huesca*, al hablar de esto, consigna, prometiéndose ocupar extensamente del asunto, «que reunidos á comer en las fondas de la Union, de España y Forinos varias personas, sin dar carácter político ni público al hecho, y en número inferior al que regula el Código, al sentarse á la mesa, los representantes de dichos establecimientos han manifestado que no podian dar el servicio comprometido, por haberlo impedido el gobernador civil de la provincia mediante un oficio inalicable por lo autoritario y despótico.»

De modo que en Huesca la circula del señor Romero Robledo ha tenido una aplicacion más amplia, que la que se le ha dado en Madrid.

En el pueblo de Navalpino se hallaba hace pocos dias un muchacho volteando la pequeña campana de aquella iglesia, cuando siendo enganchado por la cue da que pendía del badajo de ésta, fué lanzado al exterior, cayendo al suelo despues de rebotar dos veces de cabeza en un tejado, sobre un anciano que desgraciadamente acertó á pasar por allí y que recibió todo el golpe en el cráneo, de cuyas resultas se encuentra en muy mal estado.

En cuanto al infeliz joven, que tendria unos trece años, murió á las dos horas sin haber recobrado el conocimiento.

¡Me rio yo de las sopas de ojo!—dice un amigo nuestro cuando comenta algun suceso con honores de extraordinario.—Me rio yo, repetirá al leer esto, de todos los tragaderas habidas y por haber.

Boca abajo todas ante las de un ciudadano de Stapleton, Staten Island, que el viernes se engulló por una apuesta de 10 duros, 300 ostras crudas, cinco libras de galleta y otras tantas de *roast beef*, rociándolo todo con doce de esos colosales vasos á que dan allí el nombre de *schonners* (goletas) llenos de espumosa cerveza.

Terminado el trasiego de los referidos comestibles y bebestibles á aquel estómago sin fondo, el autor de la hazaña observó *indolentemente* que había sido un refrigerio regularcito.

BOLETIN OFICIAL

del dia 12 de Febrero de 1884.

Ministerio de la Gobernacion.—1.º—Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Anunciando concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que expresa, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios.—2.º—Real decreto dejando sin efecto el fallo de la comision provincial de Madrid que declaró incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. Victorino Culebra.—3.º—Continuacion de la Ley Municipal.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales decretos indultando á Angela Brigida Moreno Gallardo, Pedro Clemente, Juan Casado Sainz, Julian Martin Casado, José Casado Sainz, Gerardo Martin Martinez,

Juan Hernandez Alonso y Leoncio Hernandez de la Mano de las penas que les fueron impuestas por las Audiencias de Cáceres, Zaragoza, Búrgos y Salamanca, respectivamente.

Ayuntamientos.—Continuacion de las sesiones verificadas por el de esta capital durante el pasado mes de Agosto y Extracto de la recaudacion verificada ó inversion de fondos correspondientes al primer trimestre de 1883-84 por el de Macael.

GACETILLAS.

Como quiera que al hacerse cargo de la Alcaldia de esta Capital el señor Oña y Quesada, nos demostró con la franqueza y sinceridad que son peculiares á su carácter, su firme propósito de prestar atento oido á cuantas indicaciones le hiciera la prensa, ya denunciando abusos que á su autoridad competiere corregir, ó ya indicándole las reformas mas urgentes y que la penuria en que se encuentran las arcas municipales, le permitiera plantear; queremos hoy dar una prueba á nuestro Alcalde, como Tirios y Troyanos, han dado en llamarle, de la religiosa atencion con que por nuestra parte fueron escuchadas sus palabras y el vivísimo interés de que estamos inspirados, de no desperdiciar ocasion alguna en que podamos colocarle en la pista de algun asunto que le lleve á poner en práctica los buenos deseos de que le vemos animado al volver á empuñar el timon de la nave municipal.

Hace muy pocos dias le hablamos de la construccion de los muros de defensa de los malecones de la calle de Calderon, y hoy vemos, con verdadera satisfaccion, que tan importante obra se está llevando á cabo: lo que prueba que nuestras observaciones eran justas y no han sido para el Sr. de Oña vox *in deserto*; y tal es la fé que en la actividad y celo de esta autoridad tenemos, que venimos hoy á llamar su atencion sobre la necesidad, urgentísima, que existe de que, desplegando su habitual actividad, lleve á feliz y breve término la apertura de la calle de Talia, á cuyo franco y suspirado paso á la plaza de San Sebastian se opone, que parece mentira—un *casucho* pequeño, ruinoso y de planta baja de la propiedad de D. José Baeza.

Nos son bien conocidos los deseos de que se siente animado este propietario, así como no ignoramos lo mucho que de él pudiera alcanzar la influencia que el Sr. de Oña ejerce sobre la generalidad de sus convecinos; y no dude S. S. que si logra, como lo esperamos, dar paso á la calle que hoy nos ocupa, habría conseguido el cómodo y rápido acceso de todos los artesanos del gremio de carpintería, que habitan en la parte de los antiguos extra-muros á las fábricas de serrar enclavadas en la calle de Talia.

Abriria anchos horizontes á los importantes edificios que en ella se construyen y haria singular beneficio á los transeuntes en general, tanto en los dias de verano en que es temible el paso de la esplanada de la Puerta de Purchena, como los dias lluviosos en que aquel parage se convierte en un inmenso pantano. Y todo el mundo, como mas cómoda, directa y transitable buscaria la calle de Talia, por cuyo alegre camino rezonarian siempre alabanzas al Sr. D. Juan de Oña y Quesada y á su radical administracion, en el buen sentido de la frase.

Y no se nos diga que no hay fondos; que esta importante apertura demanda crecidos desembolsos de las arcas municipales, y un detenido estudio; no, no hay nada de eso; está todo ya previsto y bien estudiado: nosotros respondemos, en primer término, que los dueños de la huerta de Sarmiento, por cuyo centro cruza la calle de Talia, están dispuestos á contribuir con una cantidad, no despreciable, á la realizacion de tan plausible proyecto; y que unos en mas, y otros en menos, los vecinos de aquella calle, aportarán algunas sumas; y que hay personas que á condicion de que se les deje retirar los materiales, se encargan del derribo de aquella casa y de hacer el libre paso, tan generalmente anhelado.

Los mismos Sres. Arquitectos municipal y provincial nos encomian la necesidad de abrir, aunque no fuese por hoy, mas que lo suficiente para el solo paso de un carruage, la calle que recomendamos como preferenta atencion á las muchas que hoy pesarán sobre S. S.

La noche del viernes 15 del actual celebró sesion la Junta del Puerto de esta capital, bajo la presidencia interina de D. Justo Tovar y Tovar, y entre los varios acuerdos de que trató, fué del nombramiento de Vice-Presidente que había dejado vacante D. Juan Lirola Gomez, resultando elegido por unanimidad nuestro querido amigo D. Fernando Roda y Gonzalez, que ya antes desempeñó tan á satisfaccion del comercio y de los contribuyentes todos á los arbitrios del puerto, tan distinguido cargo.

Se dió cuenta tambien de la renuncia presentada del cargo de Secretario general que venia ejerciendo D. Vicente Gay y Marco, y admitida, se procedió al nombramiento de nuevo Secretario, siendo elegido por unanimidad D. Juan Maria Lopez.

Nuestro estimado amigo don Guillermo Massa nos ruega que, en su nombre, demos las gracias á todas las personas que en la tarde del viernes último acompañaron á su postrer morada el cadáver de su

hijo, de cuyo fallecimiento nos ocupamos en nuestro número perteneciente al mismo día.

**Comisionados.**—Las personas que deseen obtener comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia y algunos particulares que son deudores al Estado por débitos de Bienes nacionales, pueden presentarse en la Administración de Propiedades e Impuestos de 10 á 12 de la mañana.

**Quita y pon.**—Ha sido declarado cesante el aspirante á oficial de este Gobierno Civil D. Juan Yebra, nombrándose en su lugar á D. Juan Linares.

**Está señalado el día veinte y uno de Febrero para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa seguida por el delito de asesinato en la persona de María del Carmen Maldonado Romero, contra José González Pradal (a) Pelotas.** Encargado de la acusación el Sr. Fiscal de la Audiencia D. Manuel Forero y de la defensa el Doctor D. Eulogio Romero del Castillo.

**Candidatos.**—En Albuñol luchará el Sr. D. Cecilio Roda, jefe de los conservadores con D. Alberto Aguilera Velasco, ex-gobernador civil de Madrid.

**Teatro de Apolo.**—Esta noche tendrá lugar en este coliseo una escogida función por la Sociedad dramática «La Unión», cuyo programa es el siguiente:

1.ª Sinfonía. 2.ª El magnífico drama en tres actos y en verso de D. Manuel Tamayo y Baus, titulado «Hija y madre ó Andrés el Saboyano». 3.ª La bonita pieza en un acto cuyo título es «Robo y envenamiento». La función empezará á las siete y media de la noche, y el precio de la entrada general será dos reales.

**Veda.**—Hasta el quince de Agosto queda absolutamente prohibida toda clase de caza. En las albuferas y lagunas donde se acostumbra á cazar los ánades, podrán realizarse hasta el 31 de Marzo.

**Fallo.**—La audiencia de lo criminal de este Distrito ha absuelto libremente á nuestro particular y querido amigo José García López de Nijar, en la causa que se le seguía sobre lesiones.

Este acertado fallo ha producido excelente impresión lo mismo en Nijar que entre las muchas personas de esta Capital que conocen la acrisolada honradez del procesado.

El abogado defensor lo ha sido el jurista consulto D. Miguel García Blanes.

Mucho nos alegramos de los buenos resultados obtenidos en este proceso, del que al fin, ha salido felizmente un honrado industrial, padre de siete hijos, que goza de grandes simpatías tanto en Nijar como en el comercio de esta capital.

**Publicación.**—Hemos recibido de *La Veritiera Ciencia Española*, Angeles, 11, Barcelona, el segundo número del *Boletín mensual* que publica de la obra del Reverendísimo P. Arias. Esta obra es tan recomendable como las demás que contiene el catálogo de esta Biblioteca Económica. El *Boletín* contiene, además de su sección literaria, religiosa, de variedades y bibliográfica, una invitación á los que deseen suscribirse á la Sagrada Biblia.

**Sociedad carnavalesca.**—Esta noche á las seis de la tarde se servirán concurrir los Sres. socios que tienen que recoger los trajes y tratar asuntos referentes á la misma en el salón alto del Café Suizo, según nos ha manifestado la Junta directiva de la referida sociedad.

**Ateneo.**—El concierto que darán hoy domingo en esta sociedad los reputados artistas Sres. Toboso y Soria, empezará á la una de la tarde en vez de la otra hora anunciada.

**Padron.**—Van á comenzar los trabajos para la formación del padron industrial de esta ciudad, por los empleados del subsidio de esta Delegación de Hacienda.

**Los lobos en Badajoz.**—Hace ya algún tiempo que por los términos de Badajoz, y pueblos circunvecinos merodea una manada de lobos que, con sus ferozidades y desmanes, traen á mal traer á labradores, viandantes y pastores. El origen de esta banda es el que sigue:

No han trascurrido aún muchos meses desde que se presentó un hombre ante el rústico alcalde de uno de los pueblos de la provincia, el cual llevaba consigo abundante cría de estas fieras. Orgulloso el desconocido con el valor de su presa, reclamó la suma de costumbre como premio del servicio que prestaba.

Negóse el alcalde á satisfacer la demanda, y se marchó el hombre con sus lobos, al parecer muy tranquilo, pero dispuesto á castigar al término municipal por tener tan rudo alcalde. Y así fué que depositó la camada en paraje conveniente y reservado.

Reprodujéronse los lobeznos en creciente abundancia, y hoy infestan las espesuras de la provincia y hasta han llegado cerca de la ciudad.

**Llamamiento.**—Por el juzgado de Totana se llama á D. Emilio Gil Casas, médico-cirujano, vecino de Madrid. D. José Benito Moreño, vecino de Murcia, y al patrón del buque *Juanito*, para recibirles declaración en la causa que se sigue á Norberto Morales Navarro por estafa de minerales de la mina «Nuestra Sra. de la sociedad «La Concordia».

**Por R. O. de Diciembre último** se ha prevenido que los recibos de las contribuciones directas se pasan trimestral-

mente al Banco de España para su recaudación en vez de anualmente como antes se verificaba.

**Un neo.**—Dice *El Eco de Cartagena*: El Gobernador civil de Granada, ha dispuesto *ex auctoritate propria*, que los domingos y días festivos permanezcan cerrados todos los establecimientos de venta, escepto las farmacias y abacerías.

¡Valiente gobernador ha tocado en suerte, á la mas poética de las ciudades de España!

**Se nos ruega hagamos la siguientes pregunta:**

¿Cuándo empezó y cuándo ha terminado el plazo de presentación á las oficinas de Hacienda de las cédulas declaratorias de la riqueza territorial y urbana imponibles?

**Segun vemos en el «Gibraltar Guardian»**, la representación de Francia en Marruecos pide al gobierno del sultan mil francos diarios de indemnización por todo el tiempo que haya estado detenido en el Peñon de la Gomera, sin poder entrar en el imperio, el conde Chavagnac, que, como saben nuestros lectores, halló obstáculos entre los moros al penetrar en el Riff para explotar ciertas minas de *inagotable riqueza*.

Esta exigencia que no peca de humilde ciertamente, pone al emperador en situación bien triste, y en caso de un conflicto con Francia, seria mayor la complicación, pues por lo menos, dos potencias europeas no podrian ver con buenos ojos un desembarco de fuerza extranjera en el Riff.

**Afinador.**—D. Eladio Goñi, profesor de música y afinador de pianos ha trasladado su domicilio á la calle de Granada número 12.

**La señora entra de improvviso** en la cocina y sorprende á un artillero.

Martina, dice á la maritornes ¿quiere usted decirme que hace aquí este militar?

—Diré á usted señora; es que viene á ayudarme á manejar las cacerolas.

—¿Un artillero!

Pues carol Ninguno mejor para estar al cuidado de la batería.

**Un quinto se presenta al músico mayor** de un regimiento pretendiendo ingresar en la banda.

—¿Tocaba usted algun instrumento antes de entrar en el servicio?

—Si, señor.

—¿Cual?... ¿de viento ó de cuerda?

—De cuerda; tocaba la campana en la iglesia de mi pueblo.

**En el despacho de cédulas** personal.

Una señora bastante abultada solicita la suya. El empleado se brinda galantemente á llenar la hoja del padron.

—¿Su gracia, señora?

—Fulana de tal.

—¿Edad?

—(Vacilando) Veinte y cinco años. (Se quita lo menos diez).

—Su estado?

—Interesante. ¿No lo vé usted?

**En la calle del Teatro, número 16**, desde del 15 del corriente, se dá principio á la enseñanza privada de *Latin y geografía*. Los padres de familia, que anhelen la instruccion y adelanto de sus hijos, deben aprovechar esta ocasion en que se les garantizan ventajas que la experiencia hará demostracion de ellas.

El estipendio por estos estudios será de un modo acomodativo á las fuerzas de todo, para que no haya obstáculo á los fines deseados.

**Habla el arte.**—Señores Lanman y Kemp, Nueva York.—Muy señores míos: Continuamente aquejada por una aguda enfermedad á la garganta, resultado de mi vida artistica, y sin esperanza de mejorar, me decidí á hacer uso de su ya célebre Pectoral de Anacahuita en union de su ya bien conocido Aceite de Bacalao, todo esto por indicación de los afamados Sres. D. Juan Zapiola y D. Carlos Ranquier, á quienes por tan feliz indicacion puedo decir con orgullo que les debo la vida y consecuencia forzosa á de mis hijos.

Sirvan estas líneas como prueba de gratitud hácia Vds. y los Sres. Ranquier y Zapiola, y cuenten con el aprecio y buena voluntad de su muy atento s. s. q. b. s. m.—*Dorotheo Olavarria*.

Bragado, R. A., Abril 6 de 1878.—62.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA.**

D. Juan de Oña y Quesada, Alcalde Constitucional de esta Capital.

Hago saber: que por virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 12 de los corrientes de conformidad con lo propuesto por esta Alcaldia se suspende la eleccion parcial que habia de verificarse en los dias 19, 20, 21 y 22 de este mes.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica y fija el presente en Almeria á 15 de Febrero de 1884.—Juan de Oña.

**SECCION MARITIMA.**

*Nota de los buques entrados en este puerto el dia 13 y los despachados en el mismo.*

**ENTRADOS.**

Ninguno.

**DESPACHADOS.**

Para Orán, vapor Correo Alicante.  
Para Algeciras, pailebot Balbina.  
Para Barcelona, bergantin goleta Mazagan.  
Para Orán, vapor Andaluz.  
Para Nueva Orleans, Fragata Americana, City of Boston.

**Para la próxima Cuaresma.**

Se ha recibido en el Establecimiento de Juan Gallurt Albacete, el rico Bacalao Escocía como igualmente Inglicés, Labrador y Noruego, sin espinas ni pellejo. Tambien hay lentejas blancas, Garbanzas de Alfarnate y Habi-chuelas del Pinet.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AZUFRES.**

**Desagüe de las minas de la Solana del Fondon.**

**SUBASTA.**

El dia 10 de Marzo á las 12 en punto del dia se verificará en la Direccion facultativa de la Sociedad, calle del Arsenal número 3, la subasta para la construccion de un trozo de carretera desde los lianos de Cacia término del Fondon á la mina «Lealtad.»

El presupuesto es de once mil trescientos noventa y ocho pesetas.

Los planos, pliego de condiciones y precios estarán de manifiesto en el citado local, todos los dias no feriados hasta el de la subasta, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, para todo el que guste examinarlos.

Hasta el dia y hora de la subasta se admitirán proposiciones con sujecion estricta al modelo que obra en las oficinas y previo el depósito de ciento trece pesetas.

*El Director facultativo, José Bover.*

**COMPANIA PENINSULAR AZUCARERA.**

El dia 18 del corriente á las doce de su mañana se verificará en las oficinas de la Gerencia la subasta para el arranque de treinta y cinco mil doscientos quintales castellanos de piedra destinada á mamposteria ordinaria.

El pliego de condiciones estará visible todos los dias comprendidos al de la subasta de 11 á 12 de la mañana.

*El Director Gerente, Bover.*

**COMPANIA PENINSULAR AZUCARERA.**

El dia 20 de este mes á las doce de su mañana se subastará en la Gerencia el arranque y aprovechamiento de las higueras existentes en los Cortijos de Banderas, Sordo, Bover y Charco, pertenecientes á la Sociedad.

El servicio habrá de hacerse bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que podrá examinarse todos los dias de 11 á 12 de la mañana.

*El Director Gerente, Bover.*

**COMPANIA PENINSULAR AZUCARERA.**

El dia 19 á las doce se subastará el acopio de 115 mojonos de piedra, con arreglo á las condiciones y diseño que estarán visibles en las oficinas de la Compañia todos los dias de 11 á 12.

*El Director Gerente, Bover.*

**SE VENDE UN CORTIJO EN EL CAMPO**

de Raquetas con habitaciones separadas para el dueño y el labrador, con tinacos, pajar y corrales, noria y balsa, boqueras de rambla y de tiesas, comprendiendo en su demarcacion 50 fanegas de tierra de secano y riego, con frutales de todas clases en la huerta, parrales y viñedo.

Tiene concedidos los beneficios de caserío rural por 15 años.

En esta Imprenta darán razon.

**MOLINOS DE VIENTO**

*automáticos Americanos*

de **A. J. Corcoran.**

Para elevar aguas y toda clase de industrias, *el mas perfeccionado hasta el día.*

Almacén de ferratería, bombas para uso doméstico, hierros para labranza y minas, aceros de todas clases, herramientas para artes y oficios, y cajas para guardar caudales.

ANTECEDENTES Y PRECIOS

**FRANCISCO SANCHEZ**

Calle de Granada 45, Almeria.

**POLVORA**

Los señores que en esta provincia, solicitan la ventade las acreditadas pólvoras de los Sres. Canals y Compañia de Manresa, pueden dirigirse al armero Don Sebastian Lopez que facilitará los precios y descuentos que aquella fábrica concede á todos sus corresponsales.

**ACUDID**

Al Pasaje Colonial de los Sres. Sanchez, Coca y C.ª y encontrareis la rica manteca fresca de Hamburgo que acab de recibir, el queso de bola Suizo, clase muy selecta y esquisita sin aditacion de ninguna especie, así como tambien los dulces secos en tres baños, almibares en las y en tarritos de cristal en toda clase de frutas y entre ellas el rico freson. Estos dulces están confeccionados por las acreditadas monjas de Santiago de Granada.

Ademas se ha recibido un buen surtido en botellas de vino de los acreditados de Jerez de la Frontera.

**LA HABANERA.**

**GRAN FABRICA DE CHOCOLATES**

*(MOVIDA Á VAPOR*

*DE*

**Ginesa Lopez é Hijo,**

10 y 12. *Marin*, 10 y 12,

**A. L. BARRERA.**

Los dueños de esta gran fabrica única en su clase en esta Capital en sus aparatos, no ha omitido gasto alguno para montarla al nivel de las que existen en las principales capitales, así es, que cuentan con grandes talleres para toda clase de chocolates, tanto en los usuales como en las clases especiales, pues á causa de sus referidos aparatos tiene por precision que salir bien molido el cacao, y no dejar solaje alguno en la jicara ó taza.

Sabido es que todos los chocolates que están fabricados en la piedra ó rodillo, ó en aparatos de escasa fuerza, no pueden estar tan bien perfeccionados como en los aparatos de vapor.

Precios usuales á 3, 3 1/2, 4, 5, 6, 7, 8, y 12 reales libra.

**Chocolates especiales.**

Soconusco desde 20 rs. hasta el precio que se desee.

Superfino. . . . .	16 rs.	} Con vainilla
Naranja. . . . .	12 »	
Limon. . . . .	12 »	
Rosa. . . . .	12 »	

Vainilla de 8 rs. en adelante.

**Especialidad en chocolates medicinales**

**SASTRERIA Y CAMISERIA**

*DE*

**J. QUIÑONES.**

19.—*Real.*—19

**Gusto. Prontitud. Economía**

**Diego Toledo,**

5.—*Tiendas.*—5.

Establecimiento antiguo de Don Mariano H. Fernandez.

Nuevos y extensos surtidos en pasamaneria encages, golás y otras novedades para señoras.

Guantes de cabritilla, seda y de abrigo. La nueva perfumeria de pompelas á la ofior «La Gardenia» extractos para el pañuelo de «Chipre», «Mtscota» y «Heno».

Todo á precios baratísimos, como igualmente los demás artículos apropios de este Establecimiento.

VISITADLO Y OS CONVENCEREIS.

5.—*Tiendas.*—5

**Parador de la Trinidad,**

Estando para concluir el arriendo de ese hermoso edificio, situado en la calle de Pescadores, junto á la Puerta del Mar, se admiten proposiciones en la casa número de la calle de Torres.

Á las cómodas y numerosas habitaciones eeren cochera y cuadras estensas y ventidás.

**ESPECTACULOS.**

**Teatro de Cervantes.**

Gran concierto de guitarra por los profesores Toboso y Soria, para hoy Domingo 17 de Febrero.

*A las 7. Entrada general 2 reales.*

**ALMERIA.**

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

## PECTORAL DE ANAGAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espantos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP.

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## LA MEJOR DEL MUNDO. MAQUINAS PARA COSER

FABRICADA POR WHITE SWING MACHINE C.º CLEVELAND E. U.

La Máquina white, es universalmente reconocida como la mejor en su clase por su especial y esmerada construcción, sencillez de su mecanismo y extraordinaria ligereza de sus movimientos, pues la Señorita mas delicada puede operar en ellas sin que le produzca el menor cansancio.

Depósito en Almería: Calle Real, establecimiento de los Sres. Hijos de M. Sicluna.

## SERVICIO DE VAPORES

ENTRE ALMERIA Y ORAN.



El nuevo y magnífico vapor español

## ANDALUZ.

Llegará todos los Mártes de Orán. Saliendo todos los Viérnes para el mismo punto.

Se despacha por los señores M. Ruiz Reyes é hijo, calle de Bilbao, núm. 5.

## ESTABLECIMIENTO de quincalla y papelería GERONIMO RAMIREZ

calle de las Tiendas núm. 35.

Acaba de recibir un estenso surtido de paraguas de seda y de satén; colecciones preciosas en agremanes, flecos marabú, adornos de pasamanería, cintas de terciopelo, tiras bordadas, blondas y golias blancas y cremas para señoras. Completo surtido en carteras y petacas de piel Rusia y Australia para caballeros.

Se ha recibido además en dicho Establecimiento una gran remesa de lámparas y quinqués de cuantas clases pueda desearse tanto de lo mas inferior como de lo mas superior. Armas de fuego de todas clases y sistemas y artículos de caza. Libros en blanco y rayados para el comercio, sobre y papeles de todas clases. Estuches de mas temáticas y objetos de dibujo todo á precios muy baratos como lo tiene acreditado.

## TOMAS TERRIZA GOMEZ

Marin 16.

Recomienda al público la grasa para limpiar dorados que tan buenos resultados está dando.

Además he recibido todos los artículos de verano en salones, castores, gomas mates.

Gran éxito en Paris

## VELOUTINE CH<sup>les</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO  
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óctis frescura y trasparencia.  
INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Elnquerías y tiendas de quincalla.  
Desconfiar de las falsificaciones.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADO LA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPORES  
Proveedora efectiva de la Real Casa  
22 RECOMPENSA INDUSTRIALES  
UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS  
CON DOS MEDALLAS

## CHOCOLATES GRAN MEDALLA DE ORO

## SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

## ACREDITADOS CAFES

LOS ÚNICOS PREMIADOS en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

## GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. . . . . Calle Mayor, 18 y 20  
Sucursal. . . . . Montera.  
MADRID.

## EL VALENCIANO

Puerta de Purchena.

### TIENDA DEL GLOBO.

En este establecimiento, sito en la calle de las Tiendas, frente á la plaza de Bermudez, hay á la venta un magnífico surtido de loza y cristal. También hay un gran surtido de calzado, de todas clases, para caballeros, señoras y niños, y á precios muy económicos.

BAJO LA DIRECCION DE D. LAUREANO Campa, sigue abierta en la calle de la Fuente núm. 2. la clase de música para solfeo y piano para las señoritas de corta edad expresamente, siendo los honorarios 30 reales al mes.

También hay otra clase de 6 á 8 de la noche para los caballeros que quieran estudiar piano, canto y violín.

Sigue dando lecciones á domicilio, de canto y piano.

Calle de la Fuente número 2.

## MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablones que se venden á los precios siguientes.

Tablón de flandes de 5 varas á 16 reales.  
Tablazon de 5 en tablón á 18 reales las 5 varas.

Alfanguas de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales.

Hay además un gran surtido de tablones en todos largos de las clases mas superiores y serrados á máquina á precios muy económicos pudiendo servir los encargos con prontitud.

## LABORATORIO QUIMICO

DE

### Don José Agea

INGENIERO INDUSTRIAL,

Calle de Mendez Nñez, núm. 13.

ALMERIA.

Ensayos y análisis de todas clases de minerales, materias y productos naturales.

## Acudir, que se acaban.

En el establecimiento de J. Orta, se acaban de recibir, procedentes de Candelario, lenguas de cerdo y lomo en adobo, longaniza y chorizos. Sardinias sin espinas, legítimas de Nantes. Salchichon de Vich y sobrasada mallorquina. Tapioca y thé, clase superior. Chocolates de su acreditada fabricacion y café molido, sin rival.

## A VISO

Se ha recibido un abundante surtido de pasas malagueñas en cajas de lujo para regalo.

También se ha recibido la rica manteca de Hamburgo, salchichon, chorizos, quesos de bola, de plato y Grnyer.

LUIS GARCIA CARMONA

Calle de las Tiendas.

## EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

## ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de alambres galvanizados para parriles, de la casa mas acreditada de Francia, tigras para podar, y aparatos para atirantar los alambres. Todo á los precios mas reducidos que se han conocido hasta el dia

## MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magníficas mesas de billar, una de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buenas garantías y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

## LAS ARTES

Calle de Granada número 9

Estenso surtido de camas de hierro inglesas, y bateria de cocina. Telas metálicas cerrajería, y herramientas.



## JUICIO DEL AÑO.

Prévia muerte del papá, el ochenta y cuatro, tierno rige nuestro mundo ya, y á continuación nos dá, su programa de gobierno: Devotos habrá de entreses y de cubas á millares, que harán por las calles eses, y abundarán los ingleses civiles y militares.

Se hará el amor para el gasto y se hallará también, hecho; habrá melones á pasto, mucho José, poco Cárlo y ganado... de deshecho.

Habrán duques sin camisa, oradores simples loros, 1.º grimas que causen risa, toreros que canten misa y curas que maten toros.

Por Carnaval, algun Judas, dará gustos y disgustos; mas, tendrán los tales gustos, consecuencias peliagudas á plazo de... meses justos.

Cuando llueva... lloverá, uno y una... serán dos, en invierno... frio habrá... Todo, así, sucederá.

de fijo... si quiere Dios. Mas lo que ha de suceder de cierto, segun versiones, es que, Singer, va á vender de máquinas de co-ser...

¡la mar! ¡la mar de millones!!! 10 REALES SEMANALES.

¡Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS. Honrosa medalla obtenida en la Exposición de Labores de la mujer. — Málaga 1880.

ALMERIA,

G. PRINCIPLE ALFONSO G.

Exigir el nombre en cada pildora.

## VERDADERAS PILDORAS

Exigir sello y firma en cada frasco.

Empleadas con el mayor éxito hace 40 años

POR TODO EL CUERPO MÉDICO

CONTRA:

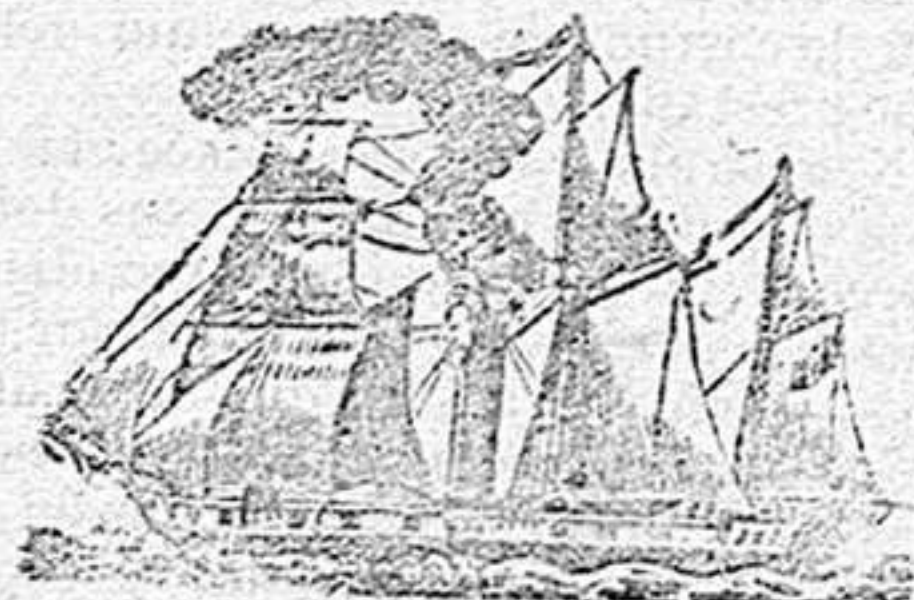
Clorosis (colores pálidos), Anemia y todas las afecciones en las cuales son indicados los Ferruginosos.

PARIS, 8, rue Payenne, 8  
MADRID. — SAAVEDRA, Sordo, 31

En Almería: Gomez Talavera.

## Servicio regular semanal

EN DIA FIJO PARA ORAN.



El nuevo y magnífico vapor

## Correo de Cartagena.

saldrá para Orán todos los mártes á las cuatro de la tarde, admitiendo carga y pasajeros para dicho punto.

Se despacha por los Sres. Villalobos hermanos, Plaza de Bermudez, núm. 3.

## CEMENTO PORTLAND.

Para sotoño de todas habitaciones, pavimento y aceras, Dirigirse calle de Murcia núm. 6.